ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SOLICITUD DE TRÁMITE

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

FECHA DE LA SOLICITUD:			MARZO DE 2024		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:			SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES		
NÚMERO DE PROCESO - Sistema de Información para la Planeación Interna – SIPI			SDHT-LP-059-2022		
Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal			**2102**	**Fecha:** 20-12-2022	
FUENTE DE LOS RECURSOS (Seleccione con una X, para inversión indique el número del proyecto)					
Funcionamiento		**Inversión**	**X**	**No. de Proyecto**	**7575**

1. TRÁMITE SOLICITADO - Modificación contractual:		
Contrato No.	1270-2022	Fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2022
Clase de Contrato	CONTRATO DE OBRA	
Objeto	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1	
Nombre del contratista	CONSORCIO TINGUA 2023, NIT. 901.662.574-4	
Valor inicial del contrato	$ 8.491.054.570 incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), AIU (administración, imprevistos y utilidad), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.	
Plazo de ejecución inicial	NUEVE (9) MESES	
Nombre del supervisor del contrato	CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO	
Cargo del supervisor del contrato	SUBDIRECTOR DE OPERACIONES	
Modificación No. 1	Incorporación de Items no previstos	
Modificación No. 2	Prorrogar el plazo de ejecución Contrato de Obra No. 1270 de 2022 por el término de 2.5 meses.	
Modificación No. 3	Incorporación de Items no previstos	
Modificación No. 4	Prorrogar el plazo de ejecución Contrato de Obra No. 1270 de 2022 por el término de 45 días.	

Modificación No. 5	Prorrogar el plazo de ejecución Contrato de Obra No. 1270 de 2022 por el término de 32 días.
Modificación No 6	Prorrogar el plazo de ejecución Contrato de Obra No. 1270 de 2022 por el término de 11 días. (Desde 28/02/2024 hasta 09/03/2024)
Plazo de ejecución final	Catorce (14) meses y once (11) días
Fecha de terminación final	09/03/2024

1.1 CLASE DE MODIFICACIÓN:
(Señale con una X el trámite solicitado (incluya la información requerida y los documentos que se adjuntan)

	Adición No. ___	Valor de la adición			
	Prórroga No. __	Plazo de la prórroga			
	Suspensión No. ___	Desde		Hasta	
	Terminación anticipada	A partir de			
	Cesión	A partir de			
	Nombre del cesionario				
	Otro X	Indique cual	Presunto incumplimiento de las obligaciones del Contrato de Obra No 1270-2022		

I. GENERALES DEL CONTRATO:

No. Proceso Contractual: SDHT-LP-059-2022
No. Contrato de Obra No 1270-2022
Contratista: CONSORCIO TINGUA 2023
Nit: 901662574-4
Representante Legal: JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ

II. GARANTÍAS:

Póliza de Cumplimiento No 21-44-101402176				
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA DE APROBACIÓN**
Cumplimiento del contrato	28/12/2022	11/09/2024	$1.698.210.914	03/2024

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	28/12/2022	11/03/2027	$424.552.728,50	03/2024
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	28/12/2022	11/09/2024	$2.547.316.371	03/2024
Estabilidad y Calidad de la Obra	28/09/2023 – 28/09/2028 Cinco (5) años		$2.547.316.371	03/2024
Información del garante	Seguros del Estado S.A. / Calle No 83 No 19-10 - Teléfono: 6-917963 - Bogotá,			

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 21-40-101202572				
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA DE APROBACIÓN**
Predios labores y operaciones	28/12/2022	11/03/2024	$500,000,000.00	03/2024
Daño emergente y lucro cesante	28/12/2022	11/03/2024	$500,000,000.00	03/2024
Perjuicios extra patrimoniales	28/12/2022	11/03/2024	$500,000,000.00	03/2024
Información del garante	Seguros del Estado S.A. / Calle No 83 No 19-10 - Teléfono: 6-917963 - Bogotá,			

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política señala que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condicione s para hacer efectivo este derecho.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), fue creada mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 e inició su operación a partir del 1 de enero de 2007, siendo la entidad rectora del sector hábitat. Su objeto es formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.

Que mediante Decreto 121 de 2008 modificado por el Decreto Distrital 535 de 2016 "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat"* y el Decreto Distrital 457 de 2016 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones"* se define la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat:

Que en su ARTÍCULO 3°. FUNCIONES. La Secretaría Distrital del Hábitat tiene las siguientes funciones básicas:

"(...)
b. Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
(...)

d. Gestionar y ejecutar directamente o a través de las entidades adscritas y vinculadas las operaciones estructurantes definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT y demás actuaciones urbanísticas que competan al Sector Hábitat y h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.

e. Formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del hábitat, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos, los subsidios a la demanda y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
(...).

g. Formular la política y diseñar los instrumentos para la cofinanciación del hábitat, entre otros sectores y actores con el nivel nacional, las Alcaldías locales, los inversionistas privados, nacionales y extranjeros, las comunidades, las organizaciones no gubernamentales ONG's y las organizaciones populares de vivienda – OPV's, en planes de renovación urbana, mejoramiento integral de los asentamientos subnormales, producción de vivienda nueva de interés social y titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.

h. Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana.
(...)"

Que el artículo 17 ibídem establece:

"SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA: Son funciones de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, las siguientes":

" (...)

a. Caracterizar las unidades territoriales objeto de aplicación del programa de mejoramiento integral de barrios y establecer las prioridades de acción que permitan corregir, encauzar o reordenar las condiciones físicas y ambientales de los asentamientos.

b. Priorizar las zonas de intervención de los planes y proyectos de mejoramiento integral, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico Social y de Obras Públicas." Y

"c. Implementar esquemas de coordinación para la ejecución física de las intervenciones integrales y para la articulación administrativa, financiera y presupuestal que permitan dicha ejecución".

(...)"

Que por su parte, el artículo 569 del Decreto Distrital 555 de 2021, sobre el Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat señala que:

"*Busca el mejoramiento de los territorios y la vivienda de áreas de origen informal, garantizando calidad de vida de los habitantes dotándolos de los soportes urbanos necesarios, reduciendo el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, cualificando el en- torno por medio de intervenciones sostenibles en términos físicos, ambientales, sociales, culturales y económicos y garantizando la participación ciudadana en su desarrollo mediante la formulación de Planes de Intervención de Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI-HÁBITAT). La Secretaría Distrital del Hábitat, en coordinación con entidades competentes, serán las responsables de la ejecución de este subprograma.".*

Que el Plan de Desarrollo Distrital (PDD), "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI*", aprobado por el Acuerdo Distrital No 761 de 2020, tiene como propósito primordial hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, aumentando el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural, con igualdad de oportunidades.

Que la SDHT en el proyecto de inversión No 7575 "*Estudios y diseños de proyectos para el mejoramiento integral de Barrios – Bogotá 2020-2024*", se establece en el numeral 3. "ALINEACIÓN CON LA AGENDA 2030 – OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE" se establecieron unos objetivos de desarrollo sostenible como las metas ODS y son las siguientes11.1 - Vivienda segura y asequible de aquí al 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. 11.7 – Construir espacios públicos verdes, seguros e inclusivos. De aquí a 2030 proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Que a su vez, el Decreto Distrital 555 de 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C., respondiendo a varios desafíos, buscando armonizar los principios, objetivos

y metas de la Agenda 2030, vinculando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ordenamiento territorial. Este Decreto, aunque remplaza el Decreto Distrital 619 de 2000, contentivo del POT anterior, compilado en el Decreto Distrital 190 de 2004, estableció un régimen de transición entre ambas normas, por lo que existen varias normas relacionadas con los temas de mejoramiento integral de barrios que siguen vigentes del anterior, sin embargo, resulta claro que la norma actualmente vigente es el Decreto Distrital 555 de 2021.

Que en consecuencia y derivado del proyecto de inversión 7575, se cuenta con la meta, de "Adecuar 17000 metros cuadrados de espacio público priorizados para proyectos integrales de Revitalización en torno a nuevas infraestructuras de transporte". En esta meta y con el desarrollo del proyecto del cable Aéreo San Cristóbal, el cual corresponde a la estrategia del plan de desarrollo distrital de gestionar proyectos de revitalización urbana alrededor de los sistemas de transporte, dando prioridad a sectores urbanos localizados en áreas con tratamiento de mejoramiento integral, buscando con ello aportar a la revitalización urbana de sectores en proceso de consolidación, que manifiestan precariedades o deficiencias, tanto en la calidad urbanística como en las dinámicas sociales y económicas. La propuesta del Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal viene a aportar proyectos e intervenciones, tanto en el espacio público como en los tejidos residenciales, con el fin de mejorar y revitalizar los territorios en el entorno de este nuevo proyecto de infraestructura de transporte de mediana capacidad.

Que con base en lo anterior, se analizó en el área de influencia del Cable Aéreo San Cristóbal, territorio en el cual se presentan carencias y conflictos que pueden agudizarse con la llegada de la infraestructura de transporte, pero cuya intervención representa una oportunidad para revitalizar y potenciar las dinámicas económicas, sociales y ambientales presentes en el territorio. El proyecto de revitalización en el entorno del cable aéreo de San Cristóbal hará énfasis en intervenciones para mejorar el espacio público, el paisajismo, la infraestructura vial asociada a los parques y la localización de equipamientos que son necesarios, en las áreas seleccionadas, que corresponden a los Polígonos de Intervención Puntual (PIP), objeto de contratación.

Que la metodología adoptada para la formulación de la estrategia de revitalización ha dado como resultado la identificación de una serie de Territorios con Oportunidad para la Revitalización (TOR), de los cuales se desprenden Áreas de Intervención Priorizada (AIP) sobre las cuales se focalizarán los esfuerzos e inversiones dando como resultado los Polígonos de Intervención Puntual (PIP) que serán diseñados, estudiados y desarrollados desde distintos frentes como la recuperación de espacio público para el cuidado, acupuntura urbana, obras de revitalización, entre otros.

Que en desarrollo del Proyecto Integral de Revitalización en el ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, se justificó conforme el Decreto 368 de 2021 "Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 598 y 692 de 2013, sobre el anuncio de proyecto y declaratoria de condiciones de urgencia para la adquisición de predios en relación con el "Proyecto integral de Revitalización en el Ámbito del Cable Aéreo San Cristóbal, CASC y se dictan otras disposiciones". Así mismo se formuló el Convenio Interadministrativo 932 de 2021 "celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte – SDCRD, Secretaría de Educación del Distrito – SED, Secretaría de Integración Social – SDIS, Secretaría de Desarrollo Económico – SDDE, El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU, El Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público –

DADEP y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD", para la gestión interinstitucional del proyecto de Revitalización.

Que dado lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat adelantó proceso de contratación con el propósito de suscribir un contrato de obra con el objeto de: "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*".

Que en este contexto, se definieron 4 áreas para análisis e intervención bajo dos escalas, la primera de ellas correspondió con Áreas de Intervención Priorizada – AIP, en la cual se desarrollaron estudios y análisis especializados para determinar las dinámicas urbanas a escala intermedia y una segunda escala denominada Polígonos de Intervención Puntual – PIP, sobre los cuales se adelantaron diseños detallados para la construcción de los 4 espacios públicos contratados en la fase de Estudios y Diseños. Estas áreas se ubican en la parte alta y baja de la localidad de San Cristóbal (área urbana) y corresponden con 4 espacios públicos en el entorno próximo al trazado del cable Aéreo de la localidad de San Cristóbal, estas áreas son: Bello Horizonte y La Joyita localizados en la UPZ del veinte de Julio, Guacamayas en la UPZ La Gloria y Altamira Chiguaza, ubicado también en la UPZ de La Gloria.

Que la localización de los territorios obedeció a los siguientes:

Territorio 1. (PIP) Parque Bello Horizonte y (PIP) Parque La Joyita
Territorio 2. (PIP) Mirador Altamira Chiguaza y (PIP) Parque Guacamayas.

Territorio 1:
a) Parque Bello Horizonte
b) Parque La Joyita

Para la intervención del Parque Bello Horizonte, se pretende potenciar el carácter del espacio público existente, para que se convierta en un referente urbano y eje articulador de actividades comunitarias, culturales y recreativas en el sector de Bello Horizonte; a través, de la cualificación de los 3 espacios existentes, la generación de nuevas actividades que complementen la oferta actual y fortalezcan el tejido social a través de las actividades comunitarias entorno al salón comunal de Bello Horizonte.

Para la intervención del parque La Joyita, la propuesta está orientada a la construcción de un espacio multipropósito (plazoleta pública), que permita tener actividades en el día y usar el espacio para parqueo de vehículos en la noche. Mejoramiento del muro de contención contiguo a la Cr 1, para localizar la plazoleta. Huertas comunitarias, mantenimiento de los gaviones existentes en el polígono, paisajismo y arborización de los taludes existentes. Adecuación de senderos peatonales existentes y generación de nuevos senderos y espacios para la permanencia (Kioscos, terrazas y miradores) Sobre la TV 1 BIS ESTE, se propone bahías de estacionamiento y la construcción de un mirador. Instalación de luminarias eco-eficientes, basureras y bancas.

Que conforme con lo anterior, la Subdirección de Operaciones en cumplimiento de sus metas, estructuró el proceso de selección Licitación Pública No. SDHT-LP-059-2022 del cual se derivó el Contrato de Obra No. 1270 de 2022 para territorio No. 1 que tiene por objeto "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1", suscrito con el CONSORCIO TINGUA 2023 con Nit. 901662574-4, representado legalmente por el señor JAIME ORLANDO SANTOS GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.339.935, por el valor de: OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($8.491.054.570) M/CTE., y un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, hecho que ocurrió el día 28 de diciembre 2022.

Que de forma paralela la Entidad adelantó el Concurso de Méritos SDHT-CM-A-066-2022 del cual se derivó en la suscripción del Contrato de Interventoría No. 1260 de 2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, con objeto de: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL"*, suscrito con la firma ELSA TORRES ARENALES, por un valor inicial de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($1.555.859.401) M/CTE., y un plazo de ejecución inicial diez (10) meses, hecho que ocurrió el día 28 de diciembre 2022, con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento, control y vigilancia al Contrato de Obra No. 1270 de 2022.

Que el día 13 de marzo de 2024 a través de Rad. No 1-2024-10067 la empresa ELSA TORRES ARENALES, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No 1270 de 2022, allega a la SDHT documento No INT-PARQUES-1588 con asunto: "*ALCANCE AL COMUNICADO INT-PARQUES 1575 - SOLICITUD INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO TINGUA 2023 – DEL CONTRATO DE OBRA 1270 DE 2023*".

Que conforme con lo indicado por el interventor en el informe referido, se pone en conocimiento de la Subdirección de Operaciones de la SDHT una serie hechos que presuntamente constituyen un incumplimiento del Contrato de Obra No 1270 de 2022 por parte del CONSORCIO TINGUA 2023 con NIT: 901662574-4, que han impactado en la ejecución del proyecto a la fecha, teniendo en cuenta que el mismo tuvo fecha de terminación el pasado 9 de marzo de 2024, y evidencia una inejecución del 4,40% respeto del 100% de la ejecución total de la obra del territorio 1, indicando entre otros aspectos lo siguiente:

"*En cumplimiento de las obligaciones propias de esta Interventoría, sobre el contrato de obra No. No. 1270 de 2022, mediante el presente escrito, la INTERVENTORÍA ELSA TORRES ARENALES, se permite dar alcance al oficio INT-PARQUES 1575 SOLICITUD INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO TINGUA 2023 – DEL CONTRATO DE OBRA 1270 DE 202 radicado el 8 de marzo de 2024 en la que se*

solicitó a la entidad contratante el inicio del proceso administrativo sancionatorio de que trata el art.86 de la Ley 1474 de 2011, cuya consecuencia jurídica es la aplicación de la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA correspondiente a CLÁUSULA PENAL de citado vínculo jurídico contractual en contra del Consorcio Tigua 2023 (...)"

1. SITUACIÓN FÁCTICA:

1. Que en razón a la necesidad planteada en la vigencia 2022 por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT adelantó y adjudicó el proceso de Licitación Pública No. SDHT-LP-059-2022 (Territorio 1) al CONSORCIO TINGUA 2023 con Nit. 901662574-4, integrado por GP INGENIERIAS Y CIA SAS con Nit 860.600.197-7, con un porcentaje de participación de 33,4%; VERDE DC S.A con Nit. 900.420.537-1, con un porcentaje de participación de 33,3% y SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – SIMA LTDA con Nit. 860.091.575-2, con un porcentaje de participación de 33,3%, representado legalmente por el señor JAIME ORLANDO SANTOS GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.339.935, mediante la suscripción del Contrato Obra No. 1270 de 2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, con el objeto de: "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO* 1", con fecha de inicio el día 28 de diciembre 2022.

2. Que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT adelantó y adjudicó el proceso de Concurso de Méritos No SDHT-CM-A 066-2022 del cual se derivó el Contrato No. 1260 de 2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, con objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL", suscrito con ELSA TORRES ARENALES, por un valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($1.555.859.401) M/CTE con el objetivo que se hiciera el seguimiento, control y vigilancia al Contrato de Obra No. 1259-2022.

3. Que el día 28 de diciembre de 2022 la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT llevó a cabo la suscripción del acta de inicio del Contrato de Obra No 1270 de 2022, con la participación de la empresa CONSORCIO TINGUA 2023, en su calidad de Contratista y la empresa ELSA TORRES ARENALES, en su calidad de interventor del contrato. A su vez, esa misma fecha se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 1260 de 2022 por las partes involucradas.

4. Que durante la ejecución del Contrato de Obra No 1270 de 2022 las partes involucradas realizaron y suscribieron seis (6) modificatorios, previo análisis y aval emitido por parte de la Interventoría, que en resumen corresponden a los siguientes:

CONTRATO DE OBRA No 1270-2022	
Modificación No. 1	Incorporación de Items no previstos

Modificación No. 2	Prorrogar el plazo de ejecución por el término de 2.5 meses.
Modificación No. 3	Incorporación de Items no previstos
Modificación No. 4	Prorrogar el plazo de ejecución por el término de 45 días.
Modificación No. 5	Prorrogar el plazo de ejecución por el término de 32 días.
Modificación No 6	Prorrogar el plazo de ejecución por el término de 11 días. (Desde 28/02/2024 hasta 09/03/2024)

5. Que conforme con las actuaciones contractuales adelantadas en virtud del Contrato de Obra No 1270 de 2022, el plazo de ejecución total del contrato correspondió a catorce (14) meses y once (11) días, el cual se cumplió el día 9 de marzo de 2024.

6. Que durante la ejecución del Contrato de Obra No 1270 de 2022 se llevaron a cabo múltiples comités técnicos de seguimiento mediante los cuales se pactaron diversos compromisos para cumplir de manera adecuada y oportuna con la ejecución y entrega total de la obra objeto del contrato; sin embargo, durante los últimos comités fue necesario acordar planes de contingencia a fin de obtener la entrega total de la obra hasta antes del día 9 de marzo de 2024 por parte del CONSORCIO TINGUA 2023, situación que no se logró al 100%, toda vez que, hasta la fecha referida se evidencia la NO ejecución total de actividades de obra conforme con el cronograma de obra vigente. Es decir, la obra atinente al PIP - Parque de Bello Horizonte y el PIP - Parque la Joyita no fue concluida en el 100% de la ejecución exigida.

7. Que se evidencia la falta de compromiso por parte del CONSORCIO TINGUA 2023, en la toma de las acciones oportunas y adecuadas que permitieran superar los atrasos en la ejecución de obra y la entrega final de la obra dentro del término de ejecución del Contrato de Obra No 1270 de 2022, a pesar de las recurrentes solicitudes de la interventoría y de la supervisión, registradas en bitácora de obra, comités de obra, comunicados, en charlas con la dirección y el residente de obra, para efectos de dar aplicación razonable del plan de contingencia entregado y aprobado por la Interventoría.

8. Que conforme con lo expuesto por la empresa ELSA TORRES ARENALES mediante informe con Rad. No 1-2024-10067, (Capítulo III), en su calidad de interventor del Contrato de Obra No 1270 de 2022, se detallan y soportan los hechos generadores de retraso en la ejecución de obra, el posible incumplimiento en la calidad de la misma y el no cumplimiento del componente silvicultural, comunicando entre otros aspectos los siguientes:

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

i. Que el estado actual de la ejecución física de la obra a la terminación del contrato de obra es el siguiente:

PIP	% EJECUTADO	VR. EJECUTADO	DESVIACIÓN
JOYITA	94,39%	$ 5.987.319.401,40	-5,61%
BELLO HORIZONTE	99,16%	$ 2.129.841.039,34	-0,84%
TOTAL	95,60%	$ 8.117.160.440,73	-4,40%

inejecución del -4,40% en el territorio 1, tal como se muestra a continuación:

III. SUPUESTOS FÁCTICOS CONSTITUTIVOS DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A. *PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL 100 % DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA.*

Cómo se describió previamente, el contrato de obra finalizó el 09 de marzo de 2024, y en consecuencia en citada oportunidad cómo se informó previo a la materialización de tal evento, el Consorcio Tingua no ejecutó el 100 % del objeto contractual pactado, en tal sentido es importante poner de presente los supuestos fácticos que rodean e presunto incumplimiento señalado así:

- ✓ A la fecha de la terminación del contrato de obra transcurrieron cuatrocientos treinta y siete (437) días desde el inicio del contrato de obra, conforme a la programación aprobada, al momento de suscribir el otro sí N° 4_del contrato de obra, el día 27 de febrero de 2024, el cual amplió el plazo contractual por un término de 11 días calendario, donde el contratista no cumplió con la terminación del objeto del contrato

- ✓ Que, con base en la programación enunciada, se realizó el seguimiento pertinente a los avances de obra en los PIP de Bello Horizonte, la cual estaba programada para que su ejecución concluyera el 27 de febrero de 2024, sin embargo, llegada tal oportunidad no se evidenció el 100 % de la intervención, ni tampoco en el plazo final contemplado para la ejecución total del proyecto.

  Lo mismo acaece con la Joyita la cual estaba programada para el día 09 de Marzo de 2024, sin embargo, concluida tal fecha no se cuenta con su ejecución total.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

Así las cosas, se pone de presente las actividades que no se han ejecutado conforme el objeto contractual, de acuerdo con cronograma de seguimiento para el P.I.P. Bello Horizonte, habiéndose concluido el plazo contractual fijado el 09 de marzo de 2024, así:

PARQUE BELLO HORIZONTE

1. **REPARACIÓN DE PISO EN CAUCHO:** actividad programada para ejecución el 05 de marzo de 2024, actividad que no se realizó.

2. **CERTIFICADO RETIE Y RETILAB:** actividad programada para realizarse el 05 de marzo de 2024, el contratista tiene observaciones por parte de la empresa certificadora, se requiere que el contratista avance el proceso de certificación RETIE Y RETILAB e informar a esta interventoría del estado de este proceso. Esta actividad no se finalizó.

3. **LOSETA TACTIL CONC. E=0.06 P<5% GEO T- 2100:** actividad programada para realizarse el 05 de marzo de 2024, sin embargo, el contratista debe conseguir dos piezas de loseta que hacen falta instalar junto a la cancha. Esta actividad no se finalizó.

En el parque Bello Horizonte se presenta un porcentaje programado de 100% y un porcentaje de ejecución de 99,16% generándose una inejecución del -0,84%.

PARQUE LA JOYITA

1. **APLIQUE SOLAR DE PISO PARA EMPOTRAR:** Actividad programada para 13 días, con fecha de inicio 23/02/2024 y fecha de terminación 08/03/2024, actualmente esta actividad no se ejcutó.

2. **SISTEMA DE PUESTA A TIERRA:** Actividad programada para 13 días, con fecha de inicio 23/02/2024 y fecha de terminación 08/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

3. **SOLDADURA EXOTÉRMICA:** Actividad programada para 13 días, con fecha de inicio 23/02/2024 y fecha de terminación 08/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

4. **CABLE CU NO. 2/0 AWG DESNUDO:** Actividad programada para 13 días, con fecha de inicio 27/02/2024 y fecha de terminación 08/03/2024, actualmente esta actividad no ejecutó.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

5. **DEMARCACIÓN PINTURA TRÁFICO A=0.05***:** Actividad programada para 10 días, con fecha de inicio 27/02/2024 y fecha de terminación 08/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

6. **LOSETA TÁCTIL CONC. E=0.06 P<5% GEO T- 2100:** Actividad programada para 25 días, con fecha de inicio 09/02/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

7. **BICICLETERO ESPIRAL ACERO INOX(10 PUESTOS)SUM+INST:** Actividad programada para 06 días, con fecha de inicio 02/03/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no ejecutó.

8. **VALLA NORMAS GRAL. 2 CARAS (1.00X3.00M):** Actividad programada para 06 días, con fecha de inicio 02/03/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

9. **SEÑALES PREVENTIV-INFORMATIV-REGLAM(SUM+INTS.)FONT:** Actividad programada para 06 días, con fecha de inicio 02/03/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

10. **SEÑAL PLANO UBIC PARQUE (0.90X1.20M) 1 CARA (PGLH) :** Actividad programada para 06 días, con fecha de inicio 02/03/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

11. **SEÑAL PUNTO DE ENCUENTRO 1 CARA:** Actividad programada para 06 días, con fecha de inicio 02/03/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

12. **SEÑAL INFORMATIVA 1 CARA (SUM + INST) :** Actividad programada para 06 días, con fecha de inicio 02/03/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

13. **ESTOPEROL 10 CM X 3 CM:** Actividad programada para 11 días, con fecha de inicio 26/02/2024 y fecha de terminación 08/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

14. **REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PARABÓLICO - 4 MTS DE ANCHO:** Actividad programada para 12.5 días, con fecha de inicio 23/02/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

15. **ASEO GENERAL:** Actividad programada para 15 días, con fecha de inicio 21/02/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

16. **DUCTO AFLORAMIENTO MEDIA TENSIÓN Ø3" (L=6:** Actividad programada para 19 días, con fecha de inicio 16/02/2024 y fecha de terminación 08/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

17. **TOPE LLANTA PREFABRICADO (H=15CM, B=20CM, L=50CM):** Actividad programada para 10 días, con fecha de inicio 27/02/2024 y fecha de terminación 08/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

18. **PINTURA DE TRÁFICO REFLECTIVO:** Actividad programada para 10 días, con fecha de inicio 27/02/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

19. **TRATAMIENTOS INTEGRALES:** Actividad programada para 135 días, con fecha de inicio 18/09/2023 y fecha de terminación 22/02/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

20. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANECA M121 DOBLE PUNTO ECOLÓGICO SIN TAPA:** Actividad programada para 06 días, con fecha de inicio 02/03/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

21. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑAL PREVENTIVA DE 60X60:** Actividad programada para 7 días, con fecha de inicio 01/03/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

22. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN BANCA LARGA EN CONCRETO TIPO HPC/GRC:** Actividad programada para 10 días, con fecha de inicio 27/02/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

23. **CAJA MEDIDOR DE ENERGÍA ALUMBRADO PUBLICO:** Actividad programada para 05 días, con fecha de inicio 04/03/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

24. **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARGUE DE CELULARES PARA ZONAS PEATONALES:** Actividad programada para 10 días, con fecha de inicio 27/02/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

25. SIEMBRA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS: Actividad programada para ejecutar en 15 días, con fecha de inicio 21/02/2024 y fecha de terminación 09/03/2024, actualmente esta actividad no se ejecutó.

En el parque La Joyita se presenta un porcentaje programado de 100% y un porcentaje de ejecución de 94,39% generándose una inejecución de 5,61% que se encuentra soportado en las actividades enunciadas.

- ✓ De acuerdo a los porcentajes enunciados en las tablas anteriores se evidencia una inejecución del -4,40% en el territorio 1, tal como se muestra a continuación:

AVANCE TERRITORIO 1 - 09/03/2024						
PIP	VALOR	% PROGRAMADO	VR. PROGRAMADO	% EJECUTADO	VR. EJECUTADO	DESVIACIÓN
JOYITA	$ 6.343.171.312,00	100,00%	$ 6.343.171.312,00	94,39%	$ 5.987.319.401,40	-5,61%
BELLO HORIZONTE	$ 2.147.883.259	100,00%	$ 2.147.883.258,71	99,16%	$ 2.129.841.039,34	-0,84%
TOTAL	$ 8.491.054.571	100,00%	$ 8.491.054.570,71	95,60%	$ 8.117.160.440,73	-4,40%

- ✓ Por todo lo anterior, esta interventoría concluye y evidencia que tanto para el PIP Bello Horizonte como para el PIP La Joyita, existen varias actividades inejecutadas, que según la programación de obra debieron terminarse el 09 de marzo de 2024, que permite entrever que en el plazo contractual pactada el contratista no culminó satisfactoriamente el 100% de la ejecución contractual encomendada, ello en consonancia con el análisis efectuado respecto al ritmo de trabajo semanal del contratista de obra que no supera el 95 % al 98% aprox. ejecutado a la fecha de terminación del contrato de obra, aspectos atribuibles al contratista de obra que se detallan así:

- Actividades que han aumentado su atraso por la ejecución tardía.
- Actividades que se debían ejecutar y no se han iniciado por la programación tardía de los sub -contratista de obra .
- La no ejecución de actividades por falta de disponibilidad del personal en obra (PIP Bello Horizonte) y personal suficiente en cada frente de trabajo (PIP JOYITA).
- La falta planeación en la programación y ejecución tardía de las compras de los insumos referentes a los acabados (piedra laja, mobiliario, señalización, pintura tráfico, etc.)

- ✓ Es de resaltar que la interventoría advirtió al contratista de obra al cumplimiento del objeto del contrato, dado que se encontraba próximo a finalizar el plazo del contrato, ello a través de bitácora de obra, comunicados, comités de obra,

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

haciendo el contratista de obra caso omiso a aquellos, cómo se describe a continuación:

FECHA	DESCRIPCIÓN	COMUNICADO	DIRIGIDO y CONTENIDO
03/01/2024	REQUERIMIENTO EJECUCIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES PENDIENTES Y CON OBSERVACIONES PARQUE BELLO HORIZONTE - TERRITORIO 1.	INT-PARQUES-1386	CONSORCIO TINGUA 2023
05/01/24	REQUERIMIENTO DE INMEDIATO REVISIÓN DE DISEÑO SEÑALIZACIÓN DEL P.I.P. BELLO HORIZONTE – TERRITORIO 1	INT -PARQUES - 1398	CONSORCIO TINGUA 2023
09/01/24	APREMIO POR CALIDAD Y ESTABILIDAD DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PIP LA JOYITA – TERRITORIO 1.	INT-PARQUES-1405	CONSORCIO TINGUA 2023
10/01/24	APREMIO POR CALIDAD Y ESTABILIDAD DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PIP LA JOYITA – TERRITORIO 1.	INT - PARQUES 1405	CONSORCIO TINGUA 2023
12/01/24	SOLICITUD INICIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO TINGUA 2023 – DEL CONTRATO DE OBRA 1270 DE 2023	INT - PARQUES 1407	CONSORCIO TINGUA 2023
15/01/24	APREMIO AL OFICIO INT - PARQUES 1363, EL CUAL SOLICITA AJUSTAR FICHAS DE INTERVENCIÓN SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y OTROS - PIP BELLO HORIZONTE Y PIP LA JOYITA, T-1	INT- PARQUES 1412	CONSORCIO TINGUA 2023
22/01/24	APREMIO POR CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA PIP BELLO HORIZONTE TERRITORIO1	INT PARQUES 1435	CONSORCIO TINGUA 2023
24/01/24	INCUMPLIMIENTO EJECUCIÓN OBSERVACIONES POR CALIDAD DE SEÑALETICA Y BARANDAS PIP BELLO HORIZONTE T-1.	INT - PARQUES 1447	CONSORCIO TINGUA 2023
17/02/24	LLAMADO DE ATENCIÓN Y OBSERVACIONES A| CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA DE ACTIVIDADES EN EL PIP LA JOYITA – TERRITORIO 1	INT PARQUES 1530	CONSORCIO TINGUA 2023
20/02/24	SEGUNDO APREMIO POR CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA PIP BELLO HORIZONTE TERRITORIO1	INT PARQUES 1541	CONSORCIO TINGUA 2023

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

06/03/24	APREMIO A LOS OFICIOS INT - PARQUES 1363, INT-PARQUES-1412 y INT-PARQUES-1172, LOS CUALES SOLICITAN AJUSTAR FICHAS DE INTERVENCIÓN SILVICULTURAL DE LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y OTROS, - PIP BELLO HORIZONTE Y PIP LA JOYITA, TERRITORIO 1	INT - PARQUES 1571	CONSORCIO TINGUA 2023
14/12/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 49	• Para finalizar la entidad solicita al contratista brindar celeridad a las actividades faltantes, atender todas las recomendaciones de calidad y aumentar el número de personal en razón al tiempo de entrega pactado para el día 22 de diciembre de 2023. • La Arq. Diana Avendaño directora de interventoria manifiesta que, según lo evidenciado en el recorrido en el parque Bello Horizonte el cual se tenía contemplado la entrega final a la comunidad el día 22 de diciembre del 2023 y de acuerdo con la visita que se realizó al parque la interventoría aclara hay muchos detalles para subsanar, el contratista no tiene el personal para realizar actividades de remates en el parque. Y requiere que se realice un plan de contingencia para la entrega inmediata del parque ya que, en vez de aumentar el personal en este frente de obra se está disminuyendo semana a semana. • La arquitecta Diana Avendaño directora de interventoria informa que no ha visto plasmado un plan de choque por parte del contratista para atacar cada una de las actividades para finalizar en el tiempo acordado con la supervisión da igual manera se debe de tener todos los insumos pertinentes para la terminación de las actividades y entrega a final término del parque. • La interventoría requiere que el contratista tenga más agilidad en la adquisición de las bancas ya que, a la fecha no se tiene un proveedor para que realice la instalación de las mismas. • El ingeniero Mauricio apoyo de la supervisión de la Secretaría manifiesta que este No debería ser la fecha que aún se estén importando materiales para la terminación del parque ya que se han tenido mucho tiempo para la realización de estas compras, La arquitecta Diana Avendaño directora de interventoria manifiesta que, se han enviado comunicados y sugerencias al contratista las cuales no han sido acatadas y por esta razón hasta ahora se está realizando esto. • En el acta se describen las actividades en atraso.
21/12/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 50	• El arquitecto Anderson peña residente de interventor manifiesta que las actividades en el

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

			trazo se dejaron en un documento estipulando que le fata a cada una • El ingeniero Mauricio apoyo de la supervisión requiere saber cuáles serán las zonas que estarán restringidas para la comunidad el día de la entrega del parque de Bello Horizonte ya que, hasta el momento hacen falta terminar unas actividades en las diferentes zonas del parque. • En el acta se describen las actividades en atraso.
28/12/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 51	• La Arq. Diana Avendaño directora de interventoría expresa que, requiere ala contratista de obra realizar las actividades pendientes en parque bello horizonte, así mismo realizar la ejecución de las actividades que están pendientes por subsanar las observaciones realizadas por la interventoría, así mismo, reitera la falta de claridad de obra en las actividades ejecutadas, y los remates que se deben hacer, que no hay avance en las mismas y no hay personal de obra suficiente para su ejecución. Reitera que el tiempo de ejecución ya está por terminar y el atraso es alto, dada la pre entrega que se realizó. • El ingeniero Mauricio llera apoyo de la supervisión requiere saber, ¿porque el parque la joyita tiene ese porcentaje tan alto te atraso si era el que se veía más avance?, El ingeniero Aurelio Monroy director de obra, manifiesta que las actividades que se están haciendo actualmente no pesan mucho en la programación ya que son la instalación de adoquines en los senderos, rampas escaleras y por esta razón no se ve el avance que se tenía anteriormente. Así mismo El personal ha disminuido gradualmente a la semana anterior hoy 28 de diciembre de 2023 están en obra 30 personas, en La Joyita. • El ingeniero Álvaro Aponte residente de interventoría solicita al contratista que se continue con la instalación de la piedra laja amarilla en el muro de contención DET-CT003, y también reitera porque no ha llegado a obra este insumo y se le está solicitando más de un mes que llegue a la obra. • En el acta se describen las actividades en atraso.
4/01/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 52	• la Arq. Diana Avendaño directora de interventoría le manifiesta al contratista que el tiempo de entrega para el parque Bello horizonte, ya se está llegando la finalización del tiempo que pidió de prórroga para finalizar el parque y aun no se ve el avance de las pocas actividades que quedaban por ejecutar y no se evidencia suficiente personal en obra para que realice estas actividades.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

			• El Ing. Mauricio Illera sugiere que se realice una contingencia para este parque ya que no se ve el avance y no está el suficiente personal para realizar las obras y entregar a satisfacción. • La Arq. Diana Avendaño directora de interventoría pregunta porque aún no ha llegado el material de piedra laja para continuar con el enchape del muro tipo 3 en el parque La Joyita, y ya se ha venido pidiendo de manera continua en los comités anteriores. • El ingeniero Álvaro Aponte residente de interventoría requiere saber cuánto llegará ¿ la loseta táctil que se instalará en todos los senderos peatonales, de igual manera requiere saber por qué no se han vuelto a realizar los tratamientos arbóreos. Arquitecta Diana Avendaño directora de interventoría también manifiesta que hace 15 días se enviaron unos oficios al contratista y no han tenido respuesta por parte de los especialistas del área forestal y ambiental. • La Arq. Diana Avendaño directora de interventoría manifiestan que, en la actualidad no tienen un atraso significativo, pero de continuar con el mismo ritmo si se verá afectado el avance que se lleva por tal manera recomienda que se realicen contrataciones de personal y aumente para atacar diferentes zonas en los parques, ya que es por eso que no se evidencia los adelantos que se quieren, En el acta se describen las actividades en atraso.
11/01/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 53	• El ing. Álvaro Aponte residente interventoría requiere saber si en la estructura de pasarela se va a trabajar con dos cuadrillas diferentes o sólo la que está, si se van a traer más personal o si es el mismo del cerramiento que se realizó en el parque bello horizontal, y sugiere que sea una cuadrilla diferente la que instales las barandas y las vayan pintando para que no suceda lo del parque de bello. • También el ing. Álvaro Aponte residente de interventoría quiere saber cuándo se inicia el izaje de los postes de la luz, porque esto es un ítem contractual que están generando atrasos actualmente. El contratista manifiesta que aún no se tienen los espacios garantizados para empezar esta actividad por tal razón se está retrasando la instalación de ellos. • La arq. Diana Avendaño directora de interventoría le sugiere al contratista que se instale la malla en nylon de la parte superior de la cancha ya que está próxima a entregarse finalmente el parque, de igual manera se le sugiere el contratista ingresar más personal para poder dar finalidad al parque Bello Horizonte, de aquí se está ejecutando obra actualmente y este tiempo sería sólo para

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

			rematar los detalles que la interventoría ya les ha sugerido. • En el acta se describen las actividades en atraso.
18/01/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 54	• El ingeniero Wilson Ramírez apoyo a la supervisión de la Secretaría de hábitat muestra preocupación por el parque Bello Horizonte ya que, no ve progreso a la ejecución de las actividades para la terminación del parque en la fecha requerida por la prórroga número dos, ya estamos en acabamos y detallado general no se ve un incremento del personal para acabar el parque Bello Horizonte y que el personal que se tenía en este parque seña para rematar actividades en el parque la Joyita. • La Arq. Gabriela Mejía residente de interventoría manifiesta que se le envió un oficio al contratista hace más de 15 días y aun no se recibe respuesta alguna sobre el requerimiento de la interventoría para el tema de la señalización, pero no se tiene respuesta. • La Arq. Diana Avendaño directora de interventoría solicita que para la actividad de instalación de baranda tenga más personal en el parque porque una persona no es suficiente para terminar en el plazo. • El Ing. Álvaro Aponte residente de interventoría del parque la Joyita manifiesta que se han dado recomendaciones al contratista y no han sido subsanadas, en parte operativa y administrativa, en donde sea requerido que la pintura de la estructura metálica no se realice ya que no se ha realizado una limpieza a la misma, y en la parte de la instalación del Steel deck no se están instalando las riostras y se están realizando con tornillos anti perforante, y se requiere que el personal que ingrese a realizar actividades de soldadura sea personal idóneo para esta actividad ya que se evidencia que las barandas están quedando desplomadas. • El Ing. Álvaro Aponte residente de interventoría sugiere al contratista las pruebas de tintas para la estructura metálica de la pasarela y no se ha acatado aún y se deben de sacar lo núcleos del concreto existen en la vía del parque La Joyita para saber que resistencia tiene. • En el acta se describen las actividades en atraso.
25/01/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 55	• La arquitecta Diana Avendaño directora de interventorías manifiesta que desde actividades en atraso del parque Bello Horizonte están siendo monitoreadas por la intervención y se deja como precedente para el contratista tenga en cuenta las actividades

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

			que hacen falta y se ejecuten de manera oportuna para la entrega del parque. • La arquitecta Diana Avendaño directora de interventoría manifiesta y reitera que la calidad de la obra no es la mejor y que ya se lleva bastante tiempo solicitando el mejoramiento de la calidad de las actividades y de los terminados, También se informa que durante la ejecución del proyecto se envió un incumplimiento por la calidad de la obra y le reitera a la entidad que continúe el proceso por calidad de obra y se tramite la multa por lo mismo, la interventoría manifiesta que se incorpore más personal. • La arquitecta Gabriela Mejía residente de la interventoría manifiesta que no se han realizado las actividades envías por el oficio y manifiesta que durante la semana no se trabaja en el tema de las barandas y se informa que hace falta un espacio para instalar las barandas en el parque del sector dos, el arquitecto Jonathan residente del Consorcio Tingua informa que ese espacio que está sugiriendo la arquitecta Gabriela Mejía no está en los planos contractualmente y que con el arquitecto Anderson Peña de interventoría se había sugerido instalar la caneca que estaba enfrente de la señora Marta para así poder cerrar el espacio que queda ahí pero no se autorizó instalar la caneca de basura en este sitio. • En el acta se describen las actividades en atraso.
01/02/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 56	• El Ing. Wilson Ramírez apoyo de la supervisión de la secretaria de hábitat manifiesta que el sábado en el recorrido realizado con la directoras y el subdirector de operaciones de la secretaria de hábitat y realizaron varias observaciones de acuerdo con lo visto en obra y la más visible es la falta de personal operativo y que durante la ejecución del contrato se ha venido reiterando tanto por la entidad como por la interventoría, pero para los cumplimientos del tiempo contractual y con ese personal no se terminara en el tiempo sugerido y reitera que ya no habrá más prorroga de tiempo. • En el acta se describen las actividades en atraso.
08/02/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 57	• De igual manera el ing. Wilson Ramírez apoyo la supervisión de la secretaria manifiesta que de acuerdo con las visitas realizadas a las obras con el grupo de apoyo de la supervisión no ve el compromiso del contratista para terminar las obras en el tiempo estimado y ya son 3 prórrogas pedidas por el contratista y no se ve un plan de choque, de acuerdo con lo dicho por el contratista en prorrogación anteriores, la

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

			programación para el parque la joyita tendría que realizarse un porcentaje de avance del 6% semanal y a la fecha no se ha cumplido este porcentaje de avance por tal razón es preocupante lo que se evidencia en el terreno y en la obra. De igual manera con lo evidenciado se ve que deben de pedir una cuarta prorroga, y el problema es que no se sabe si la den ya que se han pedido 3 prórrogas anteriores y suplen el 50% del tiempo inicial del contrato. • El ing. Wilson Ramírez apoyo a la supervisión de la Secretaría le sugiere al contratista dé una solución viable para la terminación de este contrato, porque durante los comités anteriores siempre se han hablado de compromisos los cuales no se solucionan ni se acatan, entonces ya es un poco monótono los comités de obra con esta dinámica. • En el acta se describen las actividades en atraso.
15/02/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 58	• El ingeniero Aurelio Monroy director del Consorcio Tingua manifiesta la interventoría que quiere saber cuáles son las actividades que generan ese atraso en el parque bello horizonte, La Arq. Gabriela Mejía residente de la interventoría manifiesta que los atrasos evidenciados en el parque bello horizonte comprenden a la instalación de la señalética, la demarcación de la pintura tráfico, caja de medidor y señalización. • La Arq. Diana Avendaño directora de interventoría reitera nuevamente que se evidencia muy poco personal para las actividades que hacen falta dentro del parque la joyita. • En el acta se describen las actividades en atraso.
22/02/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 59	• Se reportan las actividades en atraso de acuerdo con programación de obra de prorroga 03, que a la fecha siguen sin finalizar y/o sin iniciar y se indica el número de día de atraso de cada actividad. • La Arq. Gabriela Mejía residente de interventoría manifiesta que se cuenta con 6 personas operativas en el parque Bello Horizonte y se cuenta con 24 personas operativas en el parque la Joyita.
29/02/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 60	• El ingeniero Mauricio Illera apoyó de la supervisión de la secretaría de hábitat sugiere que se realice aseo general en la obra para que el día de la entrega no se vea tan desordenado todo, también sugiere que se ingrese más personal y el contratista se compromete en ingresar más personal para

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

			Bello Horizonte 10 personas y para el parque La Joyita 10 personas más. • La Arq. Diana Avendaño directora de interventoría manifiesta que el contratista debe ser consciente de que la prórroga fue elaborara para que fuera aprobada y se debe terminar en estas fechas. • El ingeniero Mauricio Illera apoyo de la supervisión de la secretaría de hábitat sugiere que se entreguen los espacios terminados para el día 9 de marzo de 2024, por donde se pueda ingresar con el subdirector de la entidad.

- ✓ En estos comunicados y actas de comité de obra, se denota las alertas, notificaciones que ha efectuado la interventoría de las actividades en atraso de cada PIP, alertándolos en la relación de las actividades que han venido creciendo en atraso, las nuevas que se sumaban día a día plasmadas en el cronograma de obra, así como la ejecución de actividades que se ha requerido iniciar y ejecutar con recursos como: aumento de la mano de obra para las actividades en cada PIP, ya que se evidenció el traslado de personal entre los parque mas no la contratación de personal, lo cual no se evidenció durante las últimas semanas adquisición anticipada de insumos y el inicio de las actividades en las fechas establecidas
- ✓ Dentro de este comunicado, esta interventoría resalta que el parque bello horizonte, tiene su programación en un 100% del cronograma de obra, pues pese a que este parque debió haberse entregado el 22 de diciembre de 2023, según compromisos con la entidad, y que el contratista, aunque ha tenido el tiempo suficiente para finalizar las actividades y entregar el parque terminado no ha puesto los recursos tanto en mano de obra como en el suministro de los insumos del señalética, señalización, etc. para garantizar el cumplimiento de tal compromiso.

- ✓ Esta interventoría manifestó al contratista en las actas de comité, las actividades que presentaban atraso según cronograma para los P.I.P La Joyita y P.I.P. Bello horizonte por ejecución de obra, así:

  - La falta planeación en la programación y ejecución tardía de las compras de los insumos referentes a acabados, mobiliario y obras civiles (mobiliario, señalización, concreto, etc.)
  - La no ejecución de actividades por falta de disponibilidad del personal en obra (PIP La Joyita).
  - La constante advertencia por parte de la interventoría donde se le recordaron los días que faltaba por concluir con el plazo contractual. Siendo esta

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

interventoría reiterativa en las notificaciones al contratista mediante bitácora de obra, comunicados y en los comités de obra.
- La no presentación a tiempo de la información requerida para la ejecución o aprobación de actividades contractuales y no previstas.
- La no atención oportuna a los requerimientos hechos a la calidad y procedimientos de obra (estructura metálica, concretos, etc
- Adicional a esto se cuentan con actividades que se debían ejecutar y no se han iniciado por la programación tardía del sub -contratista de obra.

Se resalta que esta interventoría expresa que el contratista no presentó ni se evidencio ningún plan de acción o choque en las oportunidades correspondientes respecto al estado del contrato dentro de los 11 días que se prorrogo el mismo, a pesar de ser requerido por la contratante en consecuencia, el desentendimiento en las acciones que como contratista debía adelantar generó que el contrato de obra no llegara a feliz término.

B. ***PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARA ATENDER LA CALIDAD DE LA OBRA.***

Esta interventoría realizando la validación de las actividades de ejecución contractual, teniendo en cuenta los recorridos recientes realizados y las diferentes observaciones que se han entregado a lo largo de la ejecución del contrato de obra que se refiere a temas de ejecución y terminados de las obras que se han ejecutado; esta interventoría ha solicitado al contratista de obra asegurar la calidad de las obras y velar por los correctos procesos de tipo constructivo, referentes a los acabados de obra, de los PIP tanto en Bello horizonte como en La Joyita.

A continuación, se presentan las siguientes observaciones más relevantes que se tiene en la ejecución de las actividades donde no se ha logrado obtener la cálida de la obra y que persisten al envió de este documento.

- ✓ No se evidencia el debido confinamiento, remates y nivelación de las zonas duras en sectores los diferentes sectores donde se ha instalado el adoquín en los dos PIP. Así mismo se evidencia "EFLORESCENCIA, cuando el adoquín se ensaye de acuerdo con la norma NTC 5282 y NTC 3829, la clasificación para eflorescencia deberá ser: "no eflorecido". Sin embargo, en el adoquín tipo cuarterón instalado en el PIP Bello Horizonte posiblemente se presenta esta patología (eflorescencia o salitre). Por lo tanto, se solicitó al contratista dar solución a esta situación, acometer las pruebas de calidad al material de adoquín cuarterón y si es necesario reemplazar el material afectado con esta patología.

- ✓ Aunque se ha manifestado en repetidas ocasiones y si bien también es cierto que el contratista a atendido de manera parcial las observaciones, a la fecha se denotan serias fallas en la estabilidad y calidad de las obras de instalación de fachaleta en

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

área de escalera y graderías a pesar, de los requerimientos se denotan nivelación, piezas salidas y sin remates, áreas sin emboquillar, niveles discontinuos y piezas huecas carentes de mortero de pega, piezas salidas, dimensiones diferentes en la contrahuella, margen de tolerancia entre piezas muy alto, diferencia de medias entre las fachaletas etc.

- ✓ Se nota en las placas del parqueadero del parque La Joyita una errónea ejecución de la técnica de aplicado del producto para dar un mejor terminado de las mismas, y en ellas se evidencia la marcación del estampado realizado inicialmente, zonas donde no se realizó bien el rallado de texturizado final, donde no se extendió correctamente el producto.

- ✓ En el parque La Joyita se evidencia una errónea terminación en el bordillo de confinamiento del parqueadero, evidenciando grietas en su parte superior, remates de mala presentación, de igual el muro interno de la jardinera en el muro de contención DET-CT003, presenta desnivel, y mala presentación del concreto el cual presenta zonas de porosidad. Así mismo, se presenta una instalación deficiente en cuanto a las juntas, linealidad, juntas el acabado entre los bordillos de confinamiento para la instalación del adoquín, como la ejecución deficiente en el acabado de los elementos que conforman ejecutados en obra.

- ✓ La ejecución de la instalación de elementos metálicos, como son las barandas. Se requiere realizar soldadura de elementos verticales garantizando que todos los elementos estén aplomados, posteriormente realizar aplicación de pintura anticorrosiva para exteriores y pintura de color verde Rall 6028 liso brillante de elementos de baranda M-81. Garantizando un espesor final de capa de 3 mils correspondiente a 75 micras aproximadamente. En el cerramiento de estructura metálica de la cancha al presentarse oxidación en los puntos de soldadura que se deberán hacer los tratamientos respectivos para subsanar la oxidación y volver aplicar la pintura anticorrosiva y la pintura de acabado final.

- ✓ Las actividades del P.I.P. La Joyita que presentan defectos de calidad en su ejecución, son las siguientes:

  - Instalación de enchape con fachaleta en escaleras y graderías
  - Instalación de adoquín cuarterón
  - Instalación de bordillo A80
  - Pintura de estructura metálica y barandas
  - Instalación de redes eléctricas
  - Loseta táctil

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

29/02/2024	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	No 60	• La Arq. Diana Avendaño directora de interventoría manifiesta que el contratista debe ser consciente de que la prórroga fue muy luchada con el subdirector, y se debe terminar en estas fechas. • La arquitecta Diana Avendaño directora de interventoría requiere saber cuándo se hará el retiro de los postes que están cerca al tanque de agua y en el acceso al parqueadero que son de la empresa ETB. • El ingeniero Mauricio Illera apoyo de la supervisión de la secretaría de hábitat sugiere que se realice aseo general en la obra para que el día de la entrega no se vea tan desordenado todo, también sugiere que se ingrese más personal y el contratista se compromete en ingresar más personal para Bello Horizonte 10 personas y para el parque La Joyita 10 personas más.

C. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN EL COMPONENTE (SILVICULTURAL)

Teniendo en cuenta que, que ya finalizando el contrato y después el seguimiento y solicitudes reiterativas al contratista de obra en el componente SILVICULTURAL, en referencia a la entrega de las fichas de intervención silvicultural del Parque Bello, los ajustes notificados y complemento de las fichas técnicas de registro de intervención silvicultural de los individuos arbóreos del Parque La Joyita, además de las otras observaciones solicitadas en los oficios INT-PARQUES-1172 del día 17 de octubre de 2023, INT - PARQUES 1363 del día 22 de diciembre 2023, y INT-PARQUES-1412 del día 15 de enero de 2024, donde se reiteró que de manera INMEDIATA se realizara la entrega de las mismas, donde se recibió un comunicado con la misma información, entendiendo que se entregó para cumplir mas no para atender lo solicitado.

Se realizaron observaciones, sin proporcionar evidencia y/o reporte a los siguientes oficios:

Oficio INT-PARQUES-1172, del día 17 de octubre de 2023

- De los árboles que no se realizó tratamiento silvicultural, enviar evidencia fotográfica con fecha y hora (como aparece en la ficha 2 que se entregó a la SDA) y argumentar el por qué no se realizó el tratamiento solicitado.

- Realizar un informe semanal con el tratamiento y/o actividad silvicultural que se le esté haciendo a cada árbol.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

- El informe debe ser por cada parque.
- Diseño paisajista de cada parque aprobado por el Jardín Botánico de Bogotá.
- En reunión del 10 de octubre con el Ingeniero Fernando Barbosa, se llegó al acuerdo de entregar el preliminar de las actividades realizadas de acuerdo a la atención de la resolución, tanto el componente de ejecución, **de qué manera se iba a realizar la compensación y/o los gastos económicos adicionales**. El informe enviado solo describe la actividad de tala y traslado de los individuos, **quedando pendiente los tratamientos integrales, la compensación y los gastos adicionales. Estos gastos incluyen el mantenimiento de los árboles sembrados por tres (3) años.**

Oficio INT - PARQUES 1363, del día 22 de diciembre 2023

- Del Parque Bello Horizonte no se evidencia NINGUNA ficha de intervención silvicultural de 6 que se deben presentar.
- Del Parque La Joyita, la foto del antes y después siempre debe tomarse del mismo ángulo, las fichas no tienen fecha de intervención, los árboles que se trasladaron llevan 10 fotos de evidencia, algunos solo tienen la foto del antes y otras se encuentran incompletas; además no hay fichas sobre los tratamientos integrales que fueron autorizados.
- No tener escombro y material muy cerca a los árboles.
- Presentar un informe de los siguientes árboles: el árbol que presentó volcamiento y los árboles que se encuentran con signos de marchitez permanente en hojas y tallo, y arquitectura pobre. Además, en el Parque Bello Horizonte, determinar si la poda radicular fue considerada por el forestal del contratista e informar bajo qué concepto técnico se realizó.
- Se reitera respuesta dada por el contratista de Territorio 1, al oficio emitido el 2 de septiembre, se solicita respuesta técnica del árbol 31 Nogal cedro, ubicado en el Parque La Joyita y el árbol 4 Sheflera ubicado en el Parque Bello Horizonte.
- Diseño paisajista con las especies que fueron cambiadas a última hora al no encontrarse la especie Guayacán amarillo.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

PARQUE LA JOYITA					
INTERVENCIÓN SILVICULTURAL	**Cantidad**	**Fichas completas**	**Fichas incompletas**	**Observación fotos**	**Observaciones**
Tala	3	o	3	La foto del después se debe tomar desde el mismo ángulo del antes: 33, 32, 24, 19, 14, 12, 10, 1	No tienen fecha de intervención las fichas técnicas de registro.
Traslado	14	0	14	Todas las fichas se encuentran incompletas, algunas solo tiene la foto del antes de la intervención: 5, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30 y 34.	Por cada árbol son 10 fotos.
Tratamiento integral	7	0	7	Faltan fichas: 2, 3, 6, 8, 11, 20, 28	No se encuentra ninguna ficha sobre los tratamientos integrales autorizados.

PARQUE BELLO HORIZONTE					
INTERVENCIÓN SILVICULTURAL	**Cantidad**	**Fichas completas**	**Fichas incompletas**	**Observación fotos**	**Observaciones**
Tala	3	0	0	Faltan fichas: 2, 3, 5	No se encuentra ninguna ficha sobre la intervenciones silviculturales autorizadas.
Traslado	2	0	0	Falta ficha: 4, 6	
Tratamiento integral	1	0	0	Falta ficha: 1	

Oficio INT-PARQUES-1412, del día 15 de enero de 2024

- En el Parque Bello Horizonte al árbol de Jazmín del cabo, le realizaron poda radicular (no autorizada por la Secretaría Distrital de Ambiente) a los costados del árbol sin tener en cuenta las raíces principales que estabilizan el árbol. El individuo arbóreo presenta inclinación con dirección a la calle; se debe buscar el modo de garantizar su firmeza y supervivencia, se recomienda realizarle una poda de estabilidad para reducir el peso de la copa, evitando un posterior volcamiento.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

TÜVRheinland CERTIFICADO
Sistema de Gestión ISO 9001:2015
www.tuv.com ID 9108638812

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

- Enviar las especies menores y mayores a plantar en Excel, junto con los diseños paisajísticos ajustados del Parque La Joyita y de especies que se realizó en el Parque Bello Horizonte.

- Recopilar la información para el informe final que se debe presentar, con los anexos de fichas de intervención silvicultural correspondiente a cada tratamiento y parques, la ejecución de actividades y la plantación según el diseño paisajístico aprobado, entre otros.

Parque Bello Horizonte:

- Se realizó entrega **PARCIAL** de las fichas técnicas de registro de intervención silvicultural de los individuos arbóreos. No envía ficha técnica del árbol jazmín del cabo.
- El ingeniero forestal contratista, debe tener claro que las fichas de ejecución de actividad de traslado llevan **10 fotos** y no 2 como las está enviando. Razón por la cual debe enviar la evidencia de la ejecución por árbol.

- Se está tomando punto control al árbol Jazmín del cabo (20 de enero de 2024), se realizará el registro cada 3 (tres) días, enviarlo los datos a interventoría, cada vez que se ejecute.
  Según los datos aportados, en 7 (siete) días lleva un desplazamiento de 1mm, a pesar de la poda aérea que se le realizó.

- El apuntalamiento realizado al árbol debe tener un soporte mayor, de acuerdo al diámetro y peso del árbol; por otro lado, en la reunión con el arquitecto Fernando Barbosa de SDHT, se habló de realizarle un encerramiento al árbol para evitar que niños o personas jugaran o se subieran al mismo. Proponer opciones viables para su supervivencia.

- Diseño paisajista final de las especies mayores y menores del parque Bello Horizonte, actualizado con los cambios de especies que se realizaron.

Parque La Joyita:

- El ingeniero forestal contratista, debe tener claro que las fichas de ejecución de actividad de traslado llevan **10 fotos** y no 2 como las está enviando. Razón por la cual debe enviar la evidencia de la ejecución por árbol.

- No envía fichas de tratamientos integrales silviculturales realizados a los árboles autorizados.

Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORÍA
NIT. 63323375-2

INT-PARQUES-1588

- Aún no se presenta informe de: el árbol que presentó volcamiento (aguacate) y los árboles que se encuentran con signos de marchitez permanente en hojas y tallo, arquitectura pobre y/o ya no se encuentran en la obra.

- La poda solicitada es antitécnica y no está cicatrizada; se debe tratar al árbol con fertilizante o endoterapia, no todo el árbol se encuentra estable. Se evidencio otro árbol que necesita arreglo de corte y cicatrizante, para evitar la afectación por patógenos. Esto se comentó en el comité realizado el 18 de enero de 2024.

- Propuesta actualizada de especies y ubicaciones de los árboles parque La Joyita, diseño paisajista.

- Inadecuado distanciamiento entre especies, ya que no es conveniente realizar el traslado, podar y retirar las ramas que lo perjudican

- Se evidencia la presencia de plántulas, dejadas en sitio, a la intemperie y sol directo, algunas de ellas caídas en el suelo. Se deben llevar las plantas si se van a sembrar máximo el día siguiente, de no ser así no dejarlas expuestas en la obra.
- Los árboles a sembrar sean replante o nuevos deben tener una altura mínima de 1,50 según el Decreto 383 de 2018 de la Alcaldía de Bogotá, no se aceptarán menor a esta altura.

Imágenes 1, 2, 3 y 4. Evidencia de algunos árboles secos





Carrera 49 A No. 94 -76 Oficina 601 Edificio Empresarial Castellana 94 Barrio La Castellana
Email: etorresare@yahoo.es coordinacionproyectoseta@gmail.com
Telefonos: (1) 2562716 – 3134204794
Bogotá - Colombia

2. CLAUSULAS CONTRACTUALES Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De acuerdo con los hechos expuestos por la empresa ELSA TORRES ARENALES, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No 1270 de 2022, que sustentan el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONSORCIO TINGUA 2023, se evidencia una ausencia de diligencia que impacta de manera contundente en el cumplimiento del 100% de las actividades de obra del contrato y las obligaciones objeto del contrato. En este sentido, traemos a colación las presuntas cláusulas contractuales y normas vulneradas por parte del CONSORCIO TINGUA 2023 en razón a su actuar.

Respecto a las obligaciones contenidas en la CLAUSULA 9 *"OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*", se evidencia el posible incumplimiento de las siguientes:

"Obligación: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Obligación 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Obligación 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

Obligación 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Obligación 26. Para el proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT. La programación deberá garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante".

Respecto a las obligaciones contenidas en la CLÁUSULA 10. "*OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*", se evidencia el posible incumplimiento de las siguientes:

"*10.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE TÉCNICO, el contratista tiene la obligación de:*

Obligación 8. Atender las observaciones del interventor durante el desarrollo del contrato de Obra Civil para cada una de las actividades propuestas; y realizar las verificaciones in situ de la información pertinente, conforme los requerimientos técnicos a que haya lugar.

Obligación 10. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En el caso de existir imprevistos que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones,

estos deberán ser informados oportunamente a la interventoría del contrato, con fin de adelantar las acciones a que haya lugar.

Obligación 37. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra".

Respecto a las OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE AMBIENTAL SILVICULTURAL - ANEXO COMPONENTES AMBIENTAL, SST BIOSEGURIDAD, se evidencia el posible incumplimiento de las condiciones contempladas y referentes a la parte AMBIENTAL como se evidencia continuación:

Obligación 3. COMPROMISOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

• Inventario Forestal

• Manejo Silvicultural y Paisajismo: Detallando lo referente al manejo silvicultural de acuerdo con lo señalado en la guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura en Bogotá y basado en los estudios y diseños que apliquen, para estas obras.

Carpeta 8 - Archivo Fotográfico: Semanalmente se deberá dejar un registro de cada frente o / área o zona de obra en medio magnético, que muestre la Gestión AMBIENTAL, SST & BIOSEGURIDAD del proyecto incluirlo en el informe semanal. Especialmente

7. PRODUCTOS POR ENTREGAR

(…)
Así mismo, el CONTRATISTA deberá entregar:

"(...) DESARROLLO DE INTERVENCIONES

▪ Presentar los informes sobre la ejecución, que le sean solicitadas por el interventor. Cuando sean requeridos.
▪ De igual manera, se solicita que en los documentos de levantamiento forestal (...)"

Que de acuerdo con las obligaciones generales y específicas detalladas, es preciso señalar que la empresa ELSA TORRES ARENALES., a través de Rad. No 1-2024-10067, y en su calidad de interventor del Contrato de Obra No 1270 de 2022, se describen y soporta los hechos que justifican el posible incumplimiento de las obligaciones aquí referidas.

3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

La falta de diligencia por parte del CONSORCIO TINGUA 2023 en cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra No. 1270 de 2022, claramente está generando a la Entidad un impacto negativo en el cumplimiento de sus metas y fines, toda vez, que no logró completar la ejecución del 100% de las obras conforme con la programación vigente para la ejecución del contrato en el tiempo establecido en el contrato que se cumplió el día 9 de marzo de 2024, y evidencia una inejecución del 4,40% en el contrato.

En este orden, la consecuencia derivada del presunto incumplimiento sería la aplicación de la Cláusula 16 "*Clausula Penal*" del Contrato de Obra No. 1270 de 2022, que establece:

"CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento".

4. CUANTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL

De conformidad con lo previsto en la Cláusula 16 "*Clausula Penal*" del Contrato de Obra No 1270 de 2022, el CONSORCIO TINGUA 2023 deberá pagar a título de clausula penal la suma de $74.778.826, así:

CONCEPTO	VALORES DEL CONTRATO	PORCENTAJE Y VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.491.054.570,00	100 %
VALOR EJECUTADO	$ 8.117.160.440,73	95,60
PROPORCIONALIDAD		
VALOR NO EJECUTADO	$ 373.606.40,00	**4.40 % del valor contractual**
VALOR CLÁUSULA PENAL PROPORCIONAL[1]	**$** $ 373.606.401,00* **20 % = $ 74.778.826,00**	

Es importante resaltar, que el pago de la cláusula penal no exime al contratista de obra del cumplimiento de la obligación principal ni tampoco de los demás perjuicios que se le generen a la entidad contratante y que superen el valor de la cláusula penal, que pueden ser tasados por la entidad si considera que existen.

Que teniendo en cuenta que la fecha de finalización contractual fue el día 9 de marzo de 2024, con el porcentaje ejecutado es evidente que no se cumplió con el 100% del objeto contractual.

PERJUICIOS ADICIONALES

Es de resaltar que el presunto incumplimiento invocado genera perjuicios adicionales como son:

1. Perjuicios a la Secretaría Distrital del Hábitat, toda vez que, ante la no ejecución y entrega del 100% de la obra a cargo del Consorcio Tingua 2013 en virtud del Contrato No 1270-2022, se genera una imposibilidad de que la interventoría pueda obtener el pago del 100% de los servicios prestados y pactados contractualmente en el Contrato de Interventoría, conforme las condiciones aquí señaladas, que ascienden a un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS. ($35.048.244,00) MCTE, IVA incluido.

Que de acuerdo con lo aquí expuesto y conforme con lo manifestado por parte de la Interventoría ejercida por la empresa ELSA TORRES ARENALES, desde la Subdirección de Operaciones, se solicita iniciar el proceso administrativo sancionatorio de carácter contractual, por el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONSORCIO TINGUA 2023 en virtud del Contrato de Obra No 1270 de 2022.

Se precisa que el informe presentado por la Interventoría forma parte integral del presente documento, en el entendido que el Interventor es quien realiza el control y vigilancia al Contrato de Obra 1270 de 2022 y el cual se encuentra el Anexo 1.

5. ANEXOS
Anexo No. 1. Oficio informe presunto incumplimiento con radicado Rad. No 1-2024-10067 de fecha 13 de marzo de 2024. Anexo No 2. Documentos soporte de los hechos que motivan el presunto incumplimiento: https://drive.google.com/drive/u/4/folders/1r4CBbWbSJAi29mYibQuNH_KFonBMS1b Anexo No 3. Documentos contractuales y Pólizas.

2. Trámite Postcontractual – Liquidación de Contrato	
Contrato No.	
Objeto:	
Nombre del contratista	

3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:	
Nombre	**CAMILO ANDRES PEÑUELA CANO**
Cargo	**SUBDIRECTOR DE OPERACIONES**
Dependencia	**SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES**
Firma	

4. Anexos: (Relacione los documentos que se adjuntan de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación)
- Memorando - Anexo No. 1. Oficio informe presunto incumplimiento con radicado Rad. No 1-2024-10067 de fecha 13 de marzo de 2024. - Anexo No 2. https://sdht.sharepoint.com/:f:/s/supervisiong1/EmJxQ9fpN8VCkiLRhOitnBwBkYMewxSEjYu_-aLGxTZZQQ?e=u7Fm8h - Anexo No 3. Documentos contractuales y pólizas.

5. RADICACIÓN SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA:	
Fecha y hora de recibo:	
Recibido por:	

Elaboró: Handerson Motta E. Contratista – Subdirección de Operaciones
Revisó: Camilo Torres –Contratista - Subdirección de Operaciones.